



## Propuesta del Orden del Día Sesión Extraordinaria No. 8 julio 30, 2020

### I. Convocatoria Octavo Periodo Extraordinario.

Sustento: artículos, 32, y 39, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 28, y 34, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Protocolo: se lee para cumplir disposición reglamentaria.

### II. Actas sesiones: ordinarias Nos. 70 a 72; y solemnes Nos. 34 y 35, del 28 al 30 de junio 2020.

Sustento Normativo para obviar la lectura: parte aplicable párrafo último fracción I artículo 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Protocolo: en votación económica para aprobación, en su caso.

### III. Dictámenes.<sup>(26)</sup>

Soporte legal para dispensar lectura: artículos, 39 fracción I inciso e), de la Ley Orgánica Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 75 fracción IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso Libre y Soberano de San Luis Potosí.

#### a) Con Proyecto de Decreto.<sup>(13)</sup>

**1<sub>(20)</sub>.** **Gobernación:** que REFORMA el artículo 20 en su párrafo primero; y ADICIONA a los artículos, 20 el párrafo cuarto, y 21 el párrafo tercero, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.

**2<sub>(21)</sub>.** **Puntos Constitucionales; Derechos Humanos, Igualdad y Género; y Gobernación:** que DEROGA del artículo 85 Bis la fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**3<sub>(20)</sub>.** **Puntos Constitucionales; y Derechos Humanos, Igualdad y Género:** que DEROGA del artículo 21 la fracción II, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

**4<sub>(21)</sub>.** **Puntos Constitucionales; y Derechos Humanos Igualdad y Género:** que REFORMA el artículo 16 en su fracción I, de la Ley del Notariado para el Estado de San Luis Potosí.

**5<sub>(15)</sub>.** **Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género:** que REFORMA el artículo 19.3 en sus fracciones, III, y IV; y ADICIONA al mismo artículo 19.3 la fracción V, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

**6<sub>(19)</sub>.** **Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género:** que REFORMA el artículo 235, del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí.

**7<sub>(19)</sub>.** **Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género:** que REFORMA los artículos, 599 en su fracción I, y 605, del Código Civil Para el Estado de San Luis Potosí. REFORMA los artículos, 175, 359, y 379; y

ADICIONA al artículo 301 el párrafo tercero, del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí.

**8<sub>(85)</sub>.** Derechos Humanos, Igualdad y Género; Justicia; Puntos Constitucionales; y Gobernación: que REFORMA el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. REFORMA el artículo 4º en su fracción XII, el párrafo primero, y los incisos: a), c), d), e), f), i), k), m), y ñ); y ADICIONA al mismo artículo 4º en su fracción XII cuatro párrafos, éstos como, segundo, tercero, cuarto, y trigésimo segundo, e incisos del o) al z), de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.

**9<sub>(16)</sub>.** Derechos Humanos, Igualdad y Género; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social: que REFORMA el artículo 30 en su fracción XV; y ADICIONA al mismo artículo 30 una fracción, ésta como XVI, por lo que actual XVI pasa a ser fracción XVII, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.

**10<sub>(13)</sub>.** Agua: que REFORMA el artículo 101 Bis, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

**11<sub>(12)</sub>.** Agua: que REFORMA los artículos, 127 en su párrafo cuarto, y 132, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

**12<sub>(27)</sub>.** Trabajo y Previsión Social; y Derechos Humanos, Igualdad y Género: que DEROGA del artículo 105 la fracción II, de la Ley de los

Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

Nota: en este dictamen la segunda comisión por mayoría se manifiesta en contra.

**13<sub>(22)</sub>.** Derechos Humanos, Igualdad y Género: que REFORMA el artículo 44; y ADICIONA, a los artículos, 31 dos párrafos, éstos como segundo, y tercero, el artículo 56 Bis, 79 dos párrafos, éstos como segundo y tercero, por lo que actuales segundo a séptimo pasan a ser párrafos, cuarto a noveno, y 79 Bis dos párrafos, éstos como segundo y tercero, por lo que actuales segundo a séptimo pasan a ser párrafos, cuarto a noveno, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.

Protocolo Nos. 1 a 13: de eximir lectura a discusión; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

b) Con Proyecto de: Decreto; y Resolución.(2)

**14<sub>(35)</sub>.** Derechos Humanos, Igualdad y Género: que REFORMA los artículos, 25, y 49 en sus fracciones, VI, y VII; y ADICIONA al artículo 49 la fracción VIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**14.1<sub>(16)</sub>.** Trabajo y Previsión Social: que desecha por improcedente iniciativa que pretendía REFORMAR el artículo 49 en sus fracciones, VI, y VII; y ADICIONAR a los artículos, 25 tres párrafos, y 49 la fracción VIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Protocolo Nos. 14 y 14.1: de eximir lectura, ambos a discusión simultánea por tratarse de la misma iniciativa que se resuelve en diferente sentido. Enseguida, en votación nominal el dictamen procedente por haber sido el que se recibió primero y, de tener mayoría éste, el procedimiento concluye. En sentido contrario, es decir, únicamente de no aprobarse el dictamen procedente, a votación nominal el dictamen improcedente.

### c) Con Proyecto de Decreto.(2)

**15<sub>(16)</sub>.** Puntos Constitucionales; y Gobernación: que crea comisión especial que dictaminará iniciativas ciudadanas que por temporalidad en su fecha de presentación, hayan excedido plazo establecido en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

Protocolo: de eximir lectura a discusión; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

**16<sub>(12)</sub>.** Gobernación; y Justicia: que ratifica la designación del Licenciado Jesús Javier Delgado Sam, para que integre el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Local, para el periodo del 31 de agosto del 2020 al 30 de agosto del 2025.

Protocolo: de eximir lectura a discusión; enseguida en votación por cédula para aprobación, en su caso.

#### d) Con Proyecto de Resolución.(10)

**17<sub>(15)</sub>.** **Justicia:** que desecha por improcedente iniciativa que impulsaba REFORMAR los artículos, 2316, y 2318; y DEROGAR el artículo 2317, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

**18<sub>(8)</sub>.** **Justicia:** que desecha por improcedente iniciativa que buscaba REFORMAR los artículos, 2016, y 2057, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

**19<sub>(19)</sub>.** **Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género:** que desecha por improcedente iniciativa que instaba REFORMAR el artículo 160 en su párrafo primero, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

**20<sub>(32)</sub>.** **Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género:** que desecha por improcedente iniciativa que planteaba REFORMAR el artículo 135 en su fracción I, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

**21<sub>(20)</sub>.** **Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género:** que en observancia a lo dispuesto por el artículo 73, fracciones, XXX, y XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara incompetencia de esta Legislatura para dictaminar iniciativas turnos números: 1323; 1434; 1739; 2162; 2229; 3395; y 3603, que impulsaban modificar diversas estipulaciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí.

**22<sub>(57)</sub>.** **Justicia:** que desecha por improcedente iniciativa que requería REFORMAR el artículo 1670 en su párrafo primero, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

**23<sub>(24)</sub>.** Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género: que desecha por improcedente iniciativa que pretendía ADICIONAR al Título Décimo Quinto el capítulo III Bis “De la Hipoteca Inversa” con los artículos, 2769 Bis a 2769 Octies, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

**24<sub>(14)</sub>.** Trabajo y Previsión Social; y Justicia: que desecha por improcedente iniciativa que promovía REFORMAR los artículos, 107 en sus fracciones, VIII, y IX, 191 en sus fracciones, III, y IV, y 192 en su párrafo segundo; y ADICIONAR, a los artículos, 107 la fracción X, 124 el párrafo quinto, 173 el párrafo quinto, y 191 la fracción V, así como el artículo 196 BIS, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

**25<sub>(13)</sub>.** Derechos Humanos, Igualdad y Género: que desecha por improcedente iniciativa que instaba ADICIONAR al artículo 12 el párrafo segundo, de la Ley de Protección de Madres, Padres y Tutores Solteros del Estado de San Luis Potosí.

**26<sub>(9)</sub>.** Desarrollo Económico y Social: que desecha por improcedente Punto de Acuerdo que promovía exhortar al titular del ayuntamiento de San Luis Potosí, informar fundamento jurídico que impide otorgar permisos a comerciantes de libros en vía pública.

Protocolo Nos. 17 a 26: de eximir lectura a discusión; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

IV. Acuerdo por el que se propone designar a titular de la Coordinación del Instituto de Investigaciones Legislativas.

Protocolo: la Secretaría dará lectura al comunicado, al concluir se pondrá a discusión, enseguida en votación por cédula para aprobación, en su caso.

## V. Informe financiero del Honorable Congreso del Estado, de junio del 2020.

Sustento Normativo: artículos, 19 fracción IV, y 82 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 121 fracciones IV y V, y 128 fracción IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Protocolo: explica el Presidente o Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política; luego a discusión y enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

Sesión Solemne No. 37, Clausura del Octavo Periodo Extraordinario, presencial, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, hoy jueves 30 de julio de 2020, al concluir la Extraordinaria No. 8.

Sesión de la Diputación Permanente No. 33, videoconferencia, jueves 6 de agosto de 2020, 10:00 horas.